



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ES-

TATUTO DE LA COMPAÑIA COMERCIAL IM-

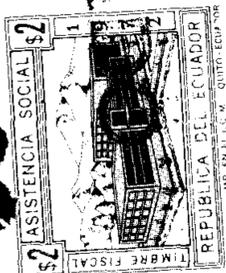
PORTADORA CONTINENTAL C. LTDA.-

POR S/. 750.000,00.- En la ciudad

de Guayaquil, República del Ecu-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

dor, a los diecinueve días del mes de Enero de mil novecientos
setenta y dos, ante mí Doctora Norma Plaza de Garcia, Abogada
y Notaria de este Cantón, comparecieron el señor Felix Chang-
kuon Guin, casado, Ejecutivo, a nombre y en representación de
la Compañía Comercial Importadora Continental C. Ltda., en su
carácter de Gerente, debidamente autorizado por la Junta Gene-
ral Extraordinaria de socios de la indicada Compañía, según cons-
ta del nombramiento que se copiará más adelante para legitimar
su personería e intervención; los señores Ing. José Changkuon
Amen, soltero, Ingeniero Electrico, señora Carmen Irene Chang-
kuon de Benella, casada, de ocupación los quehaceres de su ho-
gar, señora María Teresa Changkuon de Cobo, casada, de ocupación
los quehaceres de su hogar, señora Laura Mercedes Changkuon de
Endara, casada, de ocupación los quehaceres de su hogar y Fran-
cisca Felcita Changkuon Amen, soltera, decoradora; en sus ca-
lidades de socios de la Compañía Comercial Importadora Continen-
tal C. Ltda., para ratificar todas las reformas acordadas así
como el aumento de capital de la indicada Compañía; los compare-
cientes mayores de edad, ecuatorianos, con domicilio y residen-
cia en la ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil necesaria
para todo acto o contrato a quienes de conocerlos personalmente
doy fé; bien instruidos en el objeto y resultados de esta Es-
critura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto; a la que

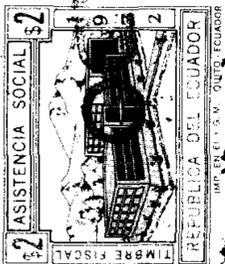


[Handwritten signature]

1 proceden por sus propios derechos y con amplia y entera liber-
2 tad, para su otorgamiento se presentaron la minuta y más docu-
3 mentos que son del tenor siguiente: Señor Notario: Sírvasse us-
4 ted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su car-
5 go, una en la cual conste la siguiente de aumento de capital
6 y reforma de estatuto de la compañía Comercial Importadora Cen-
7 tinal ^{C.} Compañía Ltda., que se sujetará a las cláusulas que
8 a continuación se indican: PRIMERA: - Con fecha diecinueve de
9 Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante el Notario
10 del Cantón Manta, Provincia de Manabí, señor Demetrio Armando
11 Hoyos, se constituyó la Compañía Comercial Importadora Conti-
12 nental Sociedad Anónima, con un capital de Doccientos cincuen-
13 ta mil sueros, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, pro-
14 vincia del Guayas. La indicada compañía se inscribió en el Re-
15 gistro Mercantil del Cantón Guayaquil el primero de Octubre de
16 mil novecientos cincuenta y uno.- El texto de la escritura en
17 mención se publicó en el diario El Telégrafo de Guayaquil en su
18 edición del dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.-
19 SEGUNDA: - Consta de la Escritura Pública otorgada el diecinue-
20 ve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el
21 doctor Carlos Quiñonez Velasquez, Notario Público del Cantón
22 Guayaquil, que la mencionada compañía reformó su Estatuto sin
23 aumentar el capital y se transformó en Compañía de responsabi-
24 lidad limitada con el nombre de "Comercial Importadora Conti-
25 nental C. Ltda.", cumpliéndose lo acordado por la Junta Gene-
26 ral Extraordinaria de Accionistas de la Comercial Importadora
27 Continental S.A., reunida el dieciseis de Noviembre de mil no-
28 vecientos sesenta y cuatro; escritura que fue inscrita en el



1 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte y seis de No-
 2 viembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El extracto corres-
 3 pondiente de la prenombrada escritura se publicó en el diario
 4 El Telégrafo de Guayaquil en sus ediciones del veinte y ocho
 5 y treinta de Noviembre del mismo año.- TERCERA.- Por resolu-
 6 ción de la Junta General Extraordinaria de socios de la Compa-
 7 ñía Comercial Importadora Continental C. Ltda., reunida el dos
 8 de Enero de mil novecientos sesenta y dos, se acordó aumentar
 9 el capital en setecientos cincuenta mil sueres a más del exis-
 10 tente, con cuya cantidad el total del capital pagado de la com-
 11 pañia asciende a un millón de sueres, y se resolvió además que
 12 las personas que suscriban las nuevas aportaciones entregarán
 13 al Fondo de Reserva una cantidad igual a la de las respectivas
 14 aportaciones, lo que hará aumentar el indicado fondo en sete-
 15 cientos cincuenta mil sueres a más del existente. Asimismo se
 16 acordó en dicha Junta reformar el estatuto y sustituirlo por u-
 17 no nuevo, ajustándolo a las últimas disposiciones reformativas
 18 de la Ley de Compañías y estableciendo un régimen administrati-
 19 vo y de representación más apropiado a las actividades de la so-
 20 ciedad; resoluciones todas que constan en el acta número trece
 21 correspondiente a esa Junta General extraordinaria reunida el
 22 dos de Enero de mil novecientos sesenta y dos la misma que us-
 23 ted insertará en esta escritura como documento habilitante co-
 24 plándola del respectivo Libro de Actas de Junta General de la
 25 prenombrada compañía, que aparejo a esta minuta.- CUARTA.- Pre-
 26 SUPUESTOS esos antecedentes, yo Félix Chengkuon Guin, debidamen-
 27 te autorizado por la Junta General reunida el dos de Enero de
 28 mil novecientos sesenta y dos, cumpliendo lo resuelto por ella



1 acudo ante usted a nombre y como representante legal de Comer-
2 cial Importadora Continental C. Ltda., para declarar que el
3 capital de la indicada compañía ha quedado aumentado en sete-
4 cientos cincuenta mil sucres a más del existente, con cuya can-
5 tidad el capital pagado asciende a un millón de sucres; que el
6 fondo de reserva se ha incrementado en setecientos cincuenta mil
7 sucres a más del existente; y que, el estatuto de la compañía
8 fue sustituido por el que consta en el acta correspondiente a
9 la prenombrada Junta y en el que aparecen las reformas acor-
10 dadas relativas al aumento de capital y las demás concernien-
11 tes al régimen de administración y al de representación, de-
12 biendo por lo tanto regir el nuevo Estatuto, a partir de la fe-
13 cha que el ^{Juez} Jefe Provincial otorgue la respectiva aprobación
14 y se cumplan los demás trámites de Ley.- QUINTA.- Ne obstante
15 el que yo, Félix Changkuon Guin, estoy autorizado por la refe-
16 rida Junta reunida el dos de Enero de mil novecientos setenta
17 y dos de Enero de mil novecientos setenta y dos para otorgar
18 la presente escritura y realizar los demás trámites de Ley, con-
19 curren también a este acto los socios José Changkuon Amen, Car-
20 men Irene Changkuon de Benella, María Teresa Changkuon de Cobo,
21 Laura Mercedes Changkuon de Endara y, Francisca Felcota Chang-
22 kuon Amen para ratificar todas las reformas acordadas en la men-
23 cionada Junta, incluyendo entre ellas el aumento de capital a-
24 sí como para ratificar también el aumento del Fondo de Reserva
25 en las condiciones que en dicha Junta se resolvió.- Agregue us-
26 ted, señor Notario, todas las demás cláusulas para la validez
27 de este instrumento.- (firmado) Doctor Miguel Roca Osorio.- A-
28 bogado.- (Hasta aquí la minuta).- ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GE-

NUMERO TRECE

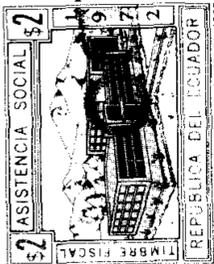
ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GE-



1 **GENERAL EXTRAORDINARIA:** - En Guayaquil, a los dos días del mes de
 2 Enero de mil novecientos setenta y dos, a las seis de la tarde,
 3 en el local social de Comercial Importadora Continental C. Ltda.
 4 ubicado en la calle Pichincha número setecientos diecisiete de
 5 esta ciudad, se reúnen los siguientes socios de la prenombrada
 6 Compañía: Félix Changkuen Guin, propietario de seis aportacio-
 7 nes de cinco mil sueros cada una; José Changkuen Anen, propie-
 8 tario de treinta aportaciones de cinco mil sueros cada una; Car-
 9 men Irene Changkuen de Renella, propietaria de tres aportacio-
 nes de cinco mil sueros cada una; María Teresa Changkuen de Co-
 bo, propietaria de tres aportaciones de cinco mil sueros cada
 una; Laura Mercedes Changkuen de Endara, propietaria de tres a-
 portaciones de cinco mil sueros cada una; y, Francisca Felici-
 ta Changkuen Anen, propietaria de cinco aportaciones de cinco
 mil sueros cada una, todos los cuales exhibieron sus correspon-
 dientes títulos.- Se deja constancia de que no fue necesario
 hacer la convocatoria por la prensa, en razón de haber concurri-
 do al local social todos los socios de la Compañía que repre-
 sentan la totalidad del capital pagado y por cuanto han acepta-
 do por unanimidad los puntos a tratarse.- Concorre también el
 señor Antonio Changkuen Guin, Comisario de la Compañía.- Exis-
 tiendo el quorum de ley, se declara constituida la sesión presi-
 diéndola el señor Angel Mauchi Anza, Presidente de la Compañía.- Actúa como Secretario, de conformidad con lo que dispone
 el Estatuto, el Gerente señor Felix Changkuen Guin.- De inmedia-
 to el señor Presidente manifiesta que, como es conocido por to-
 dos los socios, el objeto de esta sesión de Junta General es tra-
 tar sobre el aumento de capital y fondo de reserva y la reforma



1972



[Handwritten signature]

I

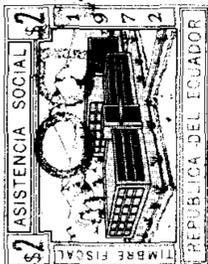
1 del Estatuto, habiéndose para el efecto redactado uno nuevo que
2 reemplazará al actual, incluyendo, como es obvio dentro de esa
3 reforma, lo concerniente a los artículos estatutarios que tra-
4 tan del capital, en caso de aprobarse esa modificación, cuyo
5 texto se ha entregado a los socios con treinta días de antici-
6 pación.- Sobre el primer asunto, esto es, el aumento de capital
7 y fondo de reserva, el Presidente expresa que, debido a la con-
8 fianza que les ha dispensado el público, se ha producido como
9 lo conocen los señores socios, una evidente intensificación de
10 las actividades de la compañía, reflejadas en las crecientes
11 operaciones de ella, lo que hace necesario elevar el capital a
12 un millón de sueres, es decir, el aumento de capital será por
13 valor de setecientos cincuenta mil sueres, de tal manera que
14 sumado el nuevo capital con el existente, el capital pagado de
15 la Compañía ascenderá a un millón de sueres; además, prosigue
16 el señor Presidente, los suscriptores entregarán una suma igual
17 al valor de los Certificados que suscriban, esto es, la suma
18 total de setecientos cincuenta mil sueres adicionales para el
19 fondo de reserva; manifestando también que no hay impedimento
20 legal para una nueva suscripción de aportaciones ya que el ca-
21 pital original de la Compañía se halla íntegramente pagado.-
22 En consecuencia, la Junta General, por unanimidad, resuelve: a)
23 Aumentar el capital de la Compañía en setecientos cincuenta mil
24 sueres a más del existente, mediante la suscripción de nuevas
25 aportaciones, con cuya cantidad el total del capital pagado de
26 la Compañía ascenderá a un millón de sueres; y b) para efectos
27 de nivelar el valor real de sus aportaciones en relación con el
28 considerable fondo de reserva existente en la Compañía, las per-



1 **sonas que suscriben las susodichas nuevas aportaciones, entre-**
 2 **garán para el fondo de reserva, una cantidad igual a la de las**
 3 **respectivas aportaciones, lo que hará aumentar el fondo de re-**
 4 **serva en la suma de setecientos cincuenta mil sucres a más del**
 5 **existente.- A continuación el Presidente expresa que, encuen-**
 6 **trándose reunidos en esta Junta los socios que representan la**
 7 **totalidad del capital social, los invita a que ejerzan en esta**
 8 **sesión su derecho de preferencia a suscribir las nuevas aporta-**
 9 **ciones en proporción a sus aportes sociales. Manifiesta, ade-**
 10 **más, que el aumento de capital acordado de setecientos cincuen-**
 11 **ta mil sucres está dividido en ciento cincuenta participaciones**
 12 **indivisibles, de cinco mil sucres cada una. Al respecto el so-**
 13 **cio señor Félix Changkuen Guin, expresa que es su voluntad no**
 14 **suscribir nuevas aportaciones correspondientes al aumento de ca-**
 15 **pital y fondo de reserva acordado. En vista de la exposición**
 16 **que acaba de hacer el señor Félix Changkuen Guin, los demás so-**
 17 **cios presentes en la sesión, en el orden que se indica mas ade-**
 18 **lante, manifiestan que suscriben cada uno y en forma independien-**
 19 **te, las nuevas participaciones correspondientes al aumento de**
 20 **capital acordado, en la siguiente forma: El señor José Chang-**
 21 **kuen Amen, suscribe ciento veinte participaciones de cinco mil**
 22 **sucres cada una; la señorita Francisca Pelfoita Changkuen Amen**
 23 **suscribe nueve participaciones de cinco mil sucres cada una; la**
 24 **señora Carmen Irene Changkuen de Renella, suscribe siete parti-**
 25 **cipaciones de cinco mil sucres cada una; la señora Laura Merce-**
 26 **des Changkuen de Endara, suscribe siete participaciones de cin-**
 27 **co mil sucres cada una; y, la señora María Teresa Changkuen de**
 28 **Cobo suscribe siete participaciones de cinco mil sucres cada u-**



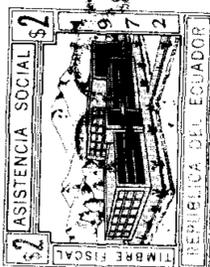
1961



[Handwritten signature]

na quienes además expresan que dichas cantidades, que dan un total
de setecientos cincuenta mil sueres, las tienen depositadas en
la Caja de la Compañía. En atención a lo expuesto, la Junta a-
cepta la suscripción de sus participaciones que han decidido
hacer los socios anteriormente mencionados, al ejercer el dere-
cho que les concede el Artículo ciento cuatro de la Ley de Com-
pañías. Ate seguido, de conformidad con la segunda parte de
la resolución adoptada sobre aumento de capital y fondo de re-
serva, para efecto de nivelar el valor real de las nuevas par-
ticipaciones correspondientes a este aumento de capital en re-
lación con el considerable fondo de reserva que existe en la
Compañía, los prenombrados socios que han suscrito las partici-
paciones ya indicadas, entregan para incrementar el fondo de
reserva, además del valor de tales participaciones, las siguien-
tes sumas: El señor José Changkuen Amen, entrega seiscientos
mil sueres; la señorita Francisca Pelfeita Changkuen Amen, en-
trega cuarenta y cinco mil sueres; la señora Carmen Irene Chang-
kuen de Remella, entrega treinta y cinco mil sueres; la señora
Laura Mercedes Changkuen de Endara, entrega treinta y cinco mil
sueres; y, la señora María Teresa Changkuen de Cobo, entrega
treinta y cinco mil sueres, cantidades todas que dan un total
de setecientos cincuenta mil sueres, valor que la Junta General
dispone que pase a incrementar el fondo de reserva de la Compa-
ñía, de acuerdo con la resolución que tiene adoptada.- Luego la
Junta entra a conocer el segundo asunto que es objeto de esta
sesión, relativo a la reforma general del Estatuto, para cuyo
efecto se han redactado el texto del proyecto de uno nuevo que
reemplazará al anterior en caso de ser aprobado.- Al respecto

1 el señor Presidente expone que es imprescindible modificar el
 2 Estatute para ajustarlo no solo a las disposiciones reformate-
 3 rias de la Ley de Compañías, sino también para establecer un
 4 régimen administrativo y de representación más apropiado a las
 5 actividades de la Compañía. Entre esas reformas, manifiesta,
 6 se ha previsto también el aumento de capital y una mejor dis-
 7 tribución de las facultades concedidas a la Junta General y a
 8 los funcionarios de la Compañía. Después de una extensa expli-
 9 cación al respecto, el señor Presidente dispone que por Secre-
 10 taría se dé lectura al proyecto del nuevo Estatute en el que,
 11 según ha expresado, se ha conformado la reforma general suge-
 12 rida, inclusive la concerniente al capital aumentado que aca-
 13 ba de aprobar la Junta, dejando el señor Presidente constancia
 14 de que dicho proyecto fue entregado a los socios con treinta
 15 días de anticipación a esta sesión. De inmediato el Secretario
 16 da lectura al referido proyecto, cuyo texto es el siguiente:
 17 "Estatute de la Compañía de responsabilidad limitada "Comercial
 18 Importadora Continental C. Ltda".- ARTICULO PRIMERO- De los
 19 SOCIOS.- Permanen parte de esta compañía, en calidad de Socios,
 20 los señores Félix Changkuen Guin, casado; José Changkuen Amen,
 21 soltero; Francisca Felicitá Changkuen Amen, soltera; Carmen
 22 Irene Changkuen de Renella; Laura Mercedes Changkuen de Enda-
 23 ra, casada; y, María Teresa Changkuen de Cobo, casada, todos
 24 ellos ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.-
 25 ARTICULO SEGUNDO- Denominación, Nacionalidad y Objeto.- Dene-
 26 minase "Comercial Importadora Continental C. Ltda" la Compa-
 27 ñía de Responsabilidad Limitada constituida mediante escritura
 28 pública del diez y nueve de Noviembre de mil novecientos sesen-



[Handwritten signature]

1 ta y cuatro, ante el Notario del Cantón Guayaquil doctor Car-
2 los Quiñones Velásquez, de nacionalidad ecuatoriana, que tie-
3 ne por objetos a) Comprar y vender, importar y exportar, toda
4 clase de artículos, productos o mercaderías, así como toda cla-
5 se de bienes muebles y, en general, ejercer el comercio en to-
6 dos sus ramos; b) Celebrar toda clase de actos y contratos co-
7 merciales referentes a mercaderías, artículos y productos; c)
8 Comprar, permutar, vender, arrendar, hipotecar y en general ce-
9 lebrar toda clase de actos o contratos referentes a bienes in-
10 muebles; ch) Realizar los negocios de agencias, comisiones y re-
11 presentaciones; y, d) En general, realizar toda clase de actos
12 y celebrar toda clase de contratos permitidos por las leyes.-

13 ARTICULO TERCERO - Domicilio y Plazo. - La Compañía tiene su do-
14 micilio principal en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Gua-
15 yas, República del Ecuador, pero podrá establecer agencias o su-
16 cursales en cualquier otro lugar de la República o del exterior,
17 de conformidad con las disposiciones legales aplicables. El pla-
18 zo de duración de la Compañía es el de cuarenta años a contar-
19 se desde la fecha de inscripción de la presente escritura.- AR-

20 ARTICULO CUARTO - Del Capital y Participaciones. - El capital de
21 la Compañía es de un millón de sucres, dividido en doscientas
22 participaciones iguales e indivisibles de cinco mil sucres cada
23 una. El expresado capital social de la Compañía, quedó suscrito
24 y pagado en la forma siguiente: a) José Changkuon Amen, ciento
25 cincuenta participaciones de cinco mil sucres cada una, que las
26 ha pagado con la entrega en Caja de setecientos cincuenta mil su-
27 cres en dinero en efectivo; b) Félix Changkuon Guin, seis parti-
28 cipaciones de cinco mil sucres cada una, que las ha pagado con



T

1 la entrega en Caja de treinta mil sueros en dinero efectivo; e)

2 Francisca Felifeita Changkuen Anen, catorce participaciones de

3 cinco mil sueros cada una, que las ha pagado con la entrega en

4 Caja de setenta mil sueros en dinero efectivo; eh) Carmen Ire-

5 ne Changkuen de Renella, diez participaciones de cinco mil su-

6 eros cada una, que las ha pagado con la entrega en Caja de cin-

7 cuenta mil sueros en dinero efectivo; d) Laura Mercedes Chang-

8 kuen de Endara, diez participaciones de cinco mil sueros cada

9 una, que las ha pagado con la entrega en Caja de Cincuenta mil

10 sueros en dinero efectivo; y, e) María Teresa Changkuen de Cobo,

11 diez participaciones de cinco mil sueros cada una, que las ha

12 pagado con la entrega en Caja de cincuenta mil sueros en dine-

13 ro efectivo. En consecuencia, el capital social se encuentra in-

14 tegramente suscrito y pagado.- **ARTICULO QUINTO: - De la sesión y**

15 **ADQUISICION DE PARTICIPACIONES.**- La sesión de participaciones

16 podrá realizarse siempre que la Junta General de Socios lo con-

17 sienta con una votación para el efecto que represente la totali-

18 dad del capital social. Los socios serán preferidos para la ad-

19 quisición de participaciones.- **ARTICULO SEXTO: - De los Organos**

20 **DE Dirección y Administración.**- La Compañía será gobernada por

21 la Junta General de Socios. Estará administrada por el Presidente,

22 por el Gerente General y por el Gerente, quienes actuarán en las

23 condiciones y con las facultades y obligaciones establecidas

24 en la Ley, en este Estatute y en las resoluciones de la Junta

25 General.- **ARTICULO SEPTIMO: - De la Representación.**- La Compañía

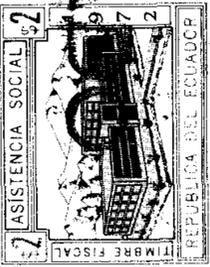
26 estará representada legal, judicial y extrajudicialmente por el

27 Gerente General conjuntamente con el Gerente, o por el Presi-

28 dente con uno de ellos. No obstante lo expuesto, uno cualquiera

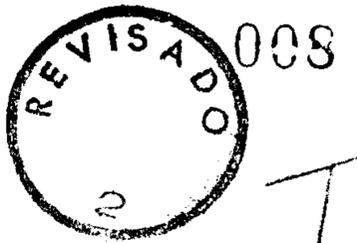


MINISTERIO DE HACIENDA



[Handwritten signature]

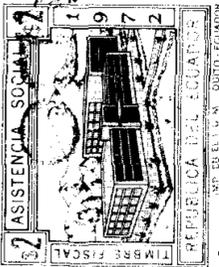
1 de esos funcionarios podrá intervenir individualmente a nombre
2 de ella sin perjuicio de las demás facultades y deberes que
3 les atribuya la Junta en todo negocio, acto o gestión y cele-
4 brar toda clase de contratos cuya cuantía no sea mayor de quin-
5 cientos mil sueros, sin más limitaciones que las referentes a
6 la compra, permuta, venta, hipoteca, anticresis o cualquier o-
7 tro gravamen de bienes raíces, cualquiera que sea la cuantía,
8 pues, para esos actos, deberán contar con la previa autoriza-
9 ción de la Junta General de Socios. Cuando la cuantía de los
10 negocios, actos o contratos sea mayor de quinientos mil sueros,
11 deberán actuar conjuntamente el Gerente General con el Geren-
12 te o el Presidente con uno de ellos.- La Junta General podrá
13 nombrar uno o más Subgerentes, según las necesidades de la Com-
14 pafia, a quienes en la designación les determinará sus atribu-
15 ciones y obligaciones.- ARTICULO OCTAVO: - Derechos, Obligacio-
16 NES Y Responsabilidades de los Socios.- Todos los socios ten-
17 drán los derechos, obligaciones y responsabilidades que la Ley
18 de Compañías les confiere.- Para efectos de votación, por cada
19 participación de un mil sueros, el socio tendrá derecho a un
20 voto.- ARTICULO NOVENO: - De la Junta General de Socios.- La
21 Junta General de Socios es el órgano supremo de la Compañía, por
22 lo cual sus decisiones obligan a todos ellos, aunque no hubie-
23 ren concurrido a su celebración.- Para constituirse en sesión
24 se requiere que asistan socios cuyas participaciones en total,
25 representen por lo menos la mitad más uno del capital social,
26 a no ser que se trate de segunda o ulteriores convocatorias,
27 pues, en ese caso se constituya con los socios concurrentes,
28 cualquiera que fuera el número de participaciones que represen-



1 ten.- Las resoluciones de Junta General se tomarán por mayo-
 2 ría de votos de los asistentes, sin perjuicio de las excepcio-
 3 nes de Ley.- Las Juntas Generales serán ordinarias y extraor-
 4 dinarias. La ordinaria se reunirá anualmente en uno cualquie-
 5 ra de los días del primer trimestre; y, la extraordinaria, cuan-
 6 do la convoque el Presidente, el Gerente General o el Gerente
 7 o a petición del socio o socios que representen por lo menos
 8 el veinte y cinco por ciento del capital social.- Las convo-
 9 catorias las suscribirá el Presidente, el Gerente General o el
 Gerente y se harán por la prensa en uno de los periódicos de
 mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con
 ocho días de anticipación, por lo menos, al señalado para la
 reunión. No obstante la Junta General se entenderá convocada
 y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cual-
 quier lugar, de reunirse los requisitos previstos en el Artí-
 culo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías. La Jun-
 ta General estará presidida por el Presidente de la Compañía y
 actuará como Secretario el Gerente General o el Gerente.- De
 no concurrir el Presidente o para el caso de no asistir el Ge-
 rente General o el Gerente, presidirá la sesión o actuará de
 Secretario de la misma, según los casos, los socios que en es-
 ta sesión se elijan sólo para esa reunión.- ARTICULO DECIMO-
 23 De las atribuciones y Deberes de la Junta General de Socios.-
 24 Son atribuciones y deberes de la Junta General, entre otras las
 25 siguientes: a) Nombrar y remover al Presidente, al Gerente Ge-
 26 neral y al Gerente, los cuales durarán cinco años en el ejerci-
 27 cio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente
 28 así como resolver sobre sus reuniones; b) Señalar los sueldos



1972



[Handwritten signature]

1 de los funcionarios determinados en la letra anterior; c) Fi-
2 jar las facultades y deberes del Presidente, del Gerente Ge-
3 neral y del Gerente sin que se afecte o altere las condiciones
4 determinadas en el Artículo Séptimo de este Estatuto; ch) Crear
5 los cargos para funcionarios que creyere conveniente aumentar
6 para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Compañía y
7 nombrar a sus correspondientes titulares, fijándoles sus res-
8 pectivas facultades y deberes, así como sus remuneraciones; d)
9 Dictar el Reglamento Interno de la Compañía, así como los demás
10 que fuesen necesarios por mandato de la Ley o por resolución
11 de la propia Junta General; e) Autorizar la compra, venta, hi-
12 poteca, anticresis o cualquier otro gravamen de bienes raíces
13 de la Compañía, cualquiera que sea la cuantía; f) Resolver la
14 creación de agencias o sucursales dentro de la ciudad, en la
15 República o fuera de ella; g) Conocer y resolver anualmente so-
16 bre los balances y cuentas relativas a los negocios sociales,
17 que debe presentar el Gerente General; h) Conocer y resolver so-
18 bre los informes que le presentaren el Presidente, el Gerente
19 General o el Gerente; i) Resolver acerca de la forma de repar-
20 to de las utilidades y determinar el porcentaje destinado a in-
21 crementar el fondo de reserva para el caso que resuelva exce-
22 derse del mínimo legal; j) Decidir sobre la cesión de las par-
23 tes sociales, la admisión de nuevos socios, el aumento o dismi-
24 nución del capital, la prórroga del plazo y, en general, todas
25 las reformas del contrato social; k) Disponer la disolución an-
26 ticipada de la Compañía; l) Acordar la exclusión del o de los
27 socios y disponer acerca de la iniciación de las acciones a que
28 se hicieren acreedores los administradores o Gerentes; m) Acor-



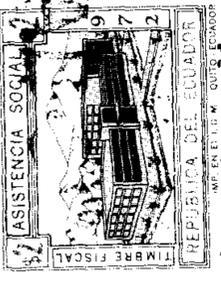
009

T

1 dar la forma en que se hará la finalización de todas las ac-
 2 tividades y negocios de la compañía, designando para el efec-
 3 to la persona o personas, socios o no, que se encarguen de e-
 4 lle; n) Conocer y resolver sobre las subrogaciones o sustitu-
 5 ciones que se presentaren por enfermedad, ausencia, renuncia
 6 e imposibilidad de actuar de los funcionarios titulares; o) Re-
 7 solver con fuerza obligatoria las dudas que se presentaren en
 8 la interpretación y aplicación de este Estatuto, para lo cual
 9 se requerirá una mayoría de socios que representen, por lo me-
 nos, las tres cuartas partes del capital social; y, p) Cono-
 cer y resolver sobre todo punto que le sometan a su considera-
 ción y que no sea privativo de algún funcionario de la Compa-
 ñía.- **ARTICULO UNDECIMO: - Del Presidente.-** El presidente debe-
 rá ser necesariamente socio, durará cinco años en el ejercicio
 de sus funciones y tendrá a más de las atribuciones y deberes
 señaladas en otros artículos de este Estatuto y de los que le
 fije la Junta General, las siguientes: a) Presidir las sesio-
 nes de Junta General de Socios y suscribir conjuntamente con
 el Secretario las actas de las expresadas sesiones; b) Orientar,
 dirigir e intervenir en los negocios y actividades de la Compa-
 ñía en sujeción a lo prescrito en el artículo Séptimo del pre-
 sente Estatuto sin perjuicio de cumplir con los deberes y ejer-
 citar las facultades que le fije la Junta; c) Suscribir, con-
 juntamente con el Gerente General, los certificados de aporta-
 ción; y, ch) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Jun-
 ta General.- **ARTICULO DUODECIMO: Del Gerente General.-** El Geren-
 te General, socio o no, durará cinco años en sus funciones y
 tendrá a más de las atribuciones y deberes determinados en otros



CANCELLADO
1972

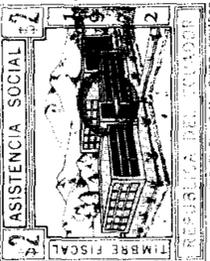


[Handwritten signature]

1 artículos de este Estatuto y de los que les fije la Junta Gene-
2 ral las siguientes: a) Orientar, dirigir e intervenir en los ne-
3 gocios y actividades de la Compañía en sujeción a lo prescrito
4 en el artículo Séptimo del presente Estatuto, sin perjuicio de
5 cumplir concordante con los deberes que y ejercitar las faul-
6 tades que le fije la Junta; b) Suscribir conjuntamente con el
7 Presidente los certificados de aportación; c) Actuar de Secre-
8 tario en la Junta General; d) Nombrar, remover, fijar los suel-
9 dos y determinar las obligaciones de los trabajadores de la Com-
10 pañía, cuya designación no esté atribuida a la Junta General;
11 e) Formular el balance general y las cuentas referentes a los
12 negocios y movimientos económicos de la Compañía y someterlos
13 junto con un informe a consideración de la Junta General, en
14 el plazo de sesenta días a contar de la terminación del respec-
15 tivo ejercicio económico; f) Llevar personalmente los libros
16 de actas de las sesiones de Junta General; g) Cuidar que se lle-
17 ve debida y correctamente la Contabilidad y correspondencia de
18 la Compañía; h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de Jun-
19 ta General; e, i) Ejercer las demás atribuciones que le confie-
20 ran la Ley y este Estatuto.- ARTICULO DECIMO TERCERO: - Del Ge-
21 rente.- El Gerente, socio o no, durará cinco años en sus fun-
22 ciones y sus atribuciones y deberes los fijará la Junta Gene-
23 ral, en concordancia con lo prescrito en el Artículo séptimo
24 del presente Estatuto.- ARTICULO DECIMO CUARTO: - Subrogaciones.-
25 En caso de enfermedad, ausencia, renuncia o imposibilidad de
26 actuar del Presidente, Gerente General o Gerente, las subroga-
27 ciones se harán provisionalmente de la siguiente manera hasta
28 que la Junta, en uso de las atribuciones que le confiere la le-



1 tra n) del artículo Décimo de este Estatuto, considere nec-
 2 sario nombrar a los correspondientes titulares; El Presiden-
 3 te subrogará al Gerente General y/o al Gerente y, al Presi-
 4 dente lo subrogarán el Gerente General e el Gerente, en su or-
 5 den, sin perjuicio de aplicar las subrogaciones especiales de-
 6 terminadas en el artículo Noveno.- ARTICULO DECIMO QUINTO:-
 7 Garantías.- El Presidente, el Gerente General y/o el Gerente,
 8 no pueden otorgar garantías a nombre de la Compañía ni en el
 9 orden personal, salvo que obtuviesen expresamente la autoriza-
 10 ción de la Junta General."Terminada la lectura del proyecto de
 11 Estatuto, el Presidente lo pone a consideración de la Junta,
 12 la misma que, después de deliberar al respecto, lo aprueba por
 13 unanimidad, disponiendo que dicho Estatuto regirá en sustitu-
 14 ción al actual.- Habiéndose aprobado el aumento de capital, el
 15 incremento del Fondo de Reserva y el nuevo Estatuto en el que
 16 se han incluído las modificaciones referentes al capital y al
 17 régimen administrativo y de representación, la Junta General,
 18 por unanimidad, resuelve autorizar al Gerente señor Félix Chang-
 19 kuen Guin, para que, como representante legal de la Compañía,
 20 otorgue la correspondiente escritura sin perjuicio de que en
 21 ese otorgamiento puedan comparecer los otros socios e interven-
 22 ga en todos los trámites y actos que fueren necesarios para ob-
 23 tener la completa legalización de todo lo acordado en esta se-
 24 sión y surta los efectos correspondientes. No habiendo otro a-
 25 sunto que tratar, el Presidente concede tres horas de receso
 26 para que el Secretario redacte la presente Acta. Transcurrido
 27 el plazo indicado y reinstalada la sesión de la Junta, con los
 28 mismos socios mencionados en el comienzo de esta Acta y con la



[Handwritten signature]

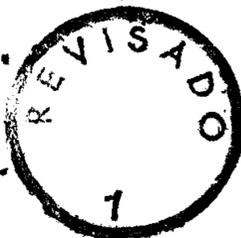
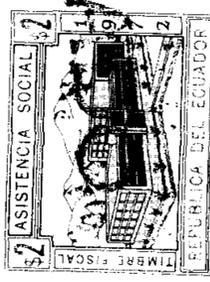
1 concurrencia también del Comisario, se da lectura a este docu-
2 mente, el mismo que es aprobado por unanimidad, suscribiéndolo
3 conjuntamente el Presidente con todos los asistentes y el sug-
4 erito Secretario que da fe de todo lo actuado y resuelto.- (fir-
5 mado) Félix Changkuen Guin.- (firmado) José Changkuen Añen.-
6 (firmado) Carmen Irene Changkuen de Renella.- María Teresa Chang-
7 kuen de Cebo.- Laura Mercedes Changkuen de Endara.- Francisca
8 Polfoita Changkuen Añen.- Antonio Changkuen Guin.- Comisario.-
9 Doctor Miguel Roca Osorio.- Abogado.- Copiada del Libro de Ac-
10 tas de Junta General de Socios de la Compañía "Comercial Impor-
11 tadora Continental C. Ltda.", el mismo que me fue presentado pa-
12 ra el efecto.- NOMBRAMIENTO - ACTA DE POSESION DEL CARGO.- En
13 Guayaquil, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecien-
14 tos sesenta y nueve, a las seis con cuarenta minutos de la tar-
15 de, ante el señor Presidente de la Compañía y el infrascrito Se-
16 cretario ad-hoc, comparece el señor Félix Changkuen Guin, nom-
17 brado Gerente de Comercial Importadora Continental C. Ltda. por
18 el quinquenio mil novecientos sesenta y nueve-mil novecientos
19 setenta y tres, con el objeto de posesionarse del cargo para el
20 que ha sido designado. Al efecto, requerido que fue, manifiesta
21 que acepta el nombramiento de Gerente de la Compañía y ofrece
22 desempeñarlo fiel y legalmente para constancia de lo cual sus-
23 criben la presente Acta el señor Presidente de la Compañía, el
24 funcionario designado Gerente y el infrascrito Secretario ad-
25 hoc que Certifica.- (firmado) Antonio Changkuen.- Secretario.-
26 Angel Mauchi Auzá.- Presidente.- Félix Changkuen.- Gerente.-
27 Queda inscrita esta Acta a fojas dos mil cincuenta y tres, núme-
28 ro trescientos cuarenta y cinco del Registro Mercantil y anota-



1 **tada bajo el número tres mil ciento veinte y cinco del Repor-**
 2 **torio.- Quedan archivados los Certificados de Registro y De-**
 3 **fensa Nacional.- Guayaquil, primero de Marzo de mil novecien-**
 4 **tos sesenta y nueve.- Por el Registrador de la Propiedad.- (fir-**
 5 **mado) Firma ilegible.- Certifico que de conformidad con el ar-**
 6 **tículo treinta y tres del Código de Comercio, se ha fijado en**
 7 **la sala de este despacho, bajo el número ciento sesenta y cin-**
 8 **co, un Extracto de esta Acta, por el tiempo que determina la**
 9 **Ley.- Guayaquil, primero de Marzo de mil novecientos sesenta**
 10 **y nueve.- Por el Registrador de la Propiedad.- (firmado) Fir-**
 11 **ma ilegible.- Hay un sello.- Son copias devolviéndose a los**
 12 **interesados.- Queda agregado a mi Registro el recibo de pago**
 13 **del Impuesto creado a favor de los Colegios Nacionales "Agui-**
 14 **rre Abad" y "Dolores Suarez" de esta ciudad así como también**
 15 **el de Timbres.- Los otorgantes me exhibieron sus respectivas**
 16 **cédulas de Identidad y Orientalistas.- Leída que les fué, la**
 17 **presente Escritura por mí la Notaria en alta voz y de princi-**
 18 **pio a fin a los otorgantes, éstos la aprobaron en todas y cada**
 19 **una de sus partes, se afirmaron y ratificaron y firman en uni-**
 20 **dad de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual doy fé.- (fir-**
 21 **mado) Félix Changkuen Guin.- Ced. Id. 09-0032.372.- Ced. Tribu-**
 22 **taria.- 110440.- (firmado) Ingeniero José Changkuen Amen.- Ced.**
 23 **Id. 09-0313.630.- Ced. Tributaria.- 110439.- (firmado) Carmen**
 24 **de Renella.- Ced. Id. 13-0052.853.- Ced. Tributaria.- 30599.-**
 25 **(firmado) María Teresa Ch. de Cobo.- Ced. Id. 09-0046.398.- Ced.-**
 26 **Tributaria.- 128400.- (firmado) Laura de Endara.- Ced. Id. 09-**
 27 **0046.397.- Ced. Tributaria.- 120860.- (firmado) Francisca Chang-**
 28 **kuon.- Ced. Id. 09-0178.541.- Ced. Tributaria.- 117448.- (fir-**



REVISADO



[Handwritten signature]

I

1 mado) Doctora Norma Plaza de Garza.- Notaria.- RECIBO AGUI-
2 RE ABAD.- Número noventa y cinco mil setecientos sesenta y
3 tres.- Por mil quinientos sueres.- Colegio Nacional "Aguirre
4 Abad".- Colecturía.- Recibí de la Compañía Comercial Importa-
5 dora Continental C. Ltda. la suma de mil quinientos sueres por
6 concepto del Impuesto a favor de los Colegios "Aguirre Abad"
7 y "Dolores Suere".- Dos por Mil adicional a las Escrituras Pú-
8 blicas.- Impuesto sobre la Cuantía de setecientos cincuenta
9 mil sueres.- Guayaquil, Enero veinte de mil novecientos seten-
10 ta y dos.- (firmado) El Colector.- Firma ilegible.- Notaria
11 Décima Tercera.- Orden número ciento uno quinientos noventa y
12 cuatro.- Hay un sello.- CARATULA.- Número ciento siete cuaren-
13 ta y uno cero ocho.- Ministerio de Finanzas.- Jefatura Provin-
14 cial de Recaudaciones del Guayas.- Fecha: Enero veinte de mil
15 novecientos setenta y dos.- Nombre: Notaría Décima Tercera.-
16 Por concepto de: Tasas Judiciales.- Orden número cincuenta y
17 ocho mil novecientos cinco.- Código: ciento un mil setecientos.
18 Rubro: Tasas y Derechos Judiciales.- Valor: trescientos cincuen-
19 ta sueres.- Total: trescientos cincuenta sueres.- (firmado)
20 Firma ilegible.- Jefe de Recaudaciones o Recibidor.- RECIBO TIM-
21 BRES.- Número ciento siete treinta y seis setenta y cinco.-
22 Ministerio de Finanzas.- Jefatura Provincial de Recaudaciones
23 del Guayas.- Fecha: veinte de Enero de mil novecientos setenta
24 y dos.- Nombre: Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil.-
25 Por concepto de: Aumento de Capital que otorga: Compañía Comer-
26 cial Importadora Continental C. Ltda.- Por setecientos cincuen-
27 ta mil sueres.- Código: ciento un mil ciento treinta.- Rubro:
28 Fiscales.- Valor: siete mil quinientos sueres.- Total: siete

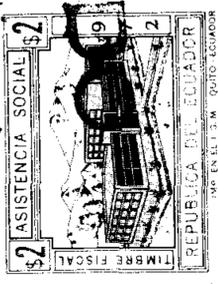


1
2
3
4
5
6
7
17
18
19
20
21
22
23
25
26
27
28

mil quinientos sures.- (firmado) Jefe de Recaudaciones o Re-
 cibidor.- Firma ilegible.- RECIBO AGUIRRE ABAD- Número noven-
 ta y cinco mil setecientos sesenta y tres.- Por mil quinientos
 sures.- Colegio Nacional "Aguirre Abad".- Colecturía.- Recibí
 de la Compañía Comercial Importadora Continental C. Ltda la su-
 ma de mil quinientos sures por concepto del Impuesto a favor
 de los Colegios "Aguirre Abad" y "Dolores Sucre".- Dos por Mil
 adicional a las Escrituras Públicas.- Impuesto sobre la Cuantía
 de setecientos cincuenta mil sures (S/. 750.000,00).- Gua-
 yaquil, Enero veinte de mil novecientos setenta y dos.- (firma-
 do) El Colector.- Firma ilegible.- Notaría Décima Tercera.- Or-
 den número ciento un mil quinientos noventa y cuatro.- Hay un
 sello.- ENMENDADO- Estatuto-a justándolo-sometan.- (Valen).-
TESTADO- Compañía-Juzgado-cin.- (No Valen).- ENTRELINEAS- C.
 Juez-NUMERO TRECE.- (Valen).- TESTADO concordante-ybe.
 (No Valen).



1261A



Se otorgó ante mí, en fé de ello confiere esta TERCERA COPIA,
 que firmo y sello en la fecha de su otorgamiento.- Guayaquil,
 veinte de Enero de mil novecientos setenta y dos.- Lo Certifi-
 co.-

Para Norma Plaza de Jureia

~~PRESENTE: que en el diario "El Universo", que se edita en esta
 ciudad, en la edición No. 178, del día lunes 31 de Enero de
 1972, se publicó el extracto, originado en providencia anterior.
 Guayaquil, febrero 14 de 1972.~~



[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

1 **Certifico: que con fecha de hoy i por mandato judicial queda**

2 **inscrita esta escritura pública de fojas 1.619 a 1.658, núme-**

3 **ro 272 del Registro Mercantil i anotada bajo el número 2.377**

4 **del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Febrero de mil novecien-**

5 **tos setenta i dos.- El Registrador de la Propiedad.-**

6 

7 De Gobierno Inscripcio
Encargado de las Funciones del Registrador
de la Propiedad del Cantón.

8
9 **Certifico: que con fecha de hoy i de conformidad con lo dis-**

10 **puesto en el artículo 33 del Código de Comercio se ha fijado**

11 **i se mantendrá fijo en la sala de este despacho por seis me-**

12 **ses bajo el número 35 un Extracto de la escritura pública que**

13 **contiene el Aumento de Capital i Reforma de Estatutos de la -**

14 **Compañía Comercial Importadora Continental C.Ltda.- Guayaquil,**

15 **ocho de Febrero de mil novecientos setenta i dos.- El Registra-**

16 **dor de la Propiedad.-**

16 

17 De Gobierno Inscripcio
Encargado de las Funciones del Registrador
de la Propiedad del Cantón.

18
19
20 **Certifico: que con fecha de hoy se han archivado los comprobantes**

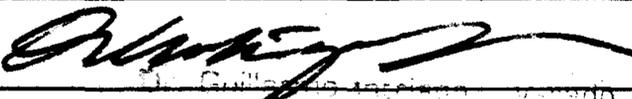
21 **de pago de Registro, Defensa Nacional, Timbres i Cámara de**

22 **Comercio, correspondiente a la Matrícula de Comercio de la Com-**

23 **pañía Comercial Importadora Continental C. Ltda.- Guayaquil,**

24 **ocho de Febrero de mil novecientos setenta i dos.- El Registra-**

25 **dor de la Propiedad.-**

25 

26 De Gobierno Inscripcio
Encargado de las Funciones del Registrador
de la Propiedad del Cantón.

27
28 **Certifico: que con fecha de hoy se tomó nota de esta escritura a**